

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas trimestrales éditimes el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo ellos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Numeros sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto

Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8 de Octubre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Cuentas municipales

Circular

No habiéndose cumplimentado por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, los repores que se hicieron á cuentas municipales pendientes de aprobación por defectos de trámite, formalización ó falta de justi-

ficantes, ha acordado prevenirlas que procuren verificarlo en el plazo de quince días; pasados los cuales sin cumplir estas órdenes, se verá precisado á usar de las facultades que me conceden para estos casos las Reales órdenes de 19 de Diciembre de 1878 y 23 de Octubre de 1879.

León 1.º de Octubre de 1907.

El Gobernador,
José Varela.

(Relación que se cita)

AYUNTAMIENTOS	Ejercicios á que pertenecen las cuentas reparadas	Fecha en que fueron reparadas
Partido de Astorga		
Benavides.....	1900, 1901, 1902, 1903 y 1904.....	14 y 31 Enero 1906.
Luyego.....	1905 y 1906.....	24 Julio 1907.
Llamas de la Ribera.....	1901, 1902 y 1904.....	10 Enero 1905, 20 Junio 1907, 10 Septiembre 1904 y 13 Octubre 1904
Magez.....	1904 y 1905.....	18 Junio 1907.
Quintana del Castillo.....	1903.....	18 Enero 1907.
Truchas.....	1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906.....	30 Junio 1902, 11 Agosto y 30 Septiembre 1905, 10 Julio 1906 y 9 Agosto 1907.
Villabispo de Otero.....	1900, 1901, 1902 y 1903.....	7 Septiembre 1903, 19 Enero 1904, 7 Abril y 22 Mayo 1905
Villarejo.....	1905.....	9 Agosto 1906
Villares.....	1905 y 1906.....	24 Mayo 1907
Partido de La Bañeza		
Alfaja.....	1902 y 1903.....	11 Enero y 11 Junio 1906
Bustillo.....	1900, 1901 y 1902.....	20 Julio 1903 y 9 Junio 1906
Castroalbón.....	1903 y 1904.....	28 Octubre 1905
Castrocontrigo.....	1905 y 1906.....	9 Junio de 1906 y 20 Julio 1907
Cabreros del Rio.....	1904 y 1905.....	30 Septiembre 1907
Laguna Dalga.....	1901 y 1905.....	13 Julio 1907
Palacios de la Valduerna.....	1903.....	1 Mayo 1905
Pobladora de Palayo Garcia.....	1900.....	28 Abril 1904
Quintana y Congosto.....	1903 y 1904.....	30 Septiembre 1905 y 21 Febrero 1906
Riego de la Vega.....	1901.....	31 Marzo 1905
Sau Esteban de Negales.....	1904 y 1905.....	21 Septiembre 1907
Santa Elena de Jamuz.....	1901, 1904 y 1905.....	26 Marzo y 27 Abril de 1904 y 26 Junio 1907
Santa Maria de la Isla.....	1904.....	30 Septiembre 1905
Santa Maria del Páramo.....	1904 y 1905.....	21 Junio 1907
Villamontán.....	1902, 1903 y 1906.....	20 Octubre 1906 y 23 Junio 1907
Villazala.....	1903 y 1904.....	28 Marzo 1905 y 8 Junio 1906
Partido de La Vecilla		
La Vecilla.....	1900, 1901 y 1902.....	17 Marzo y 3 Agosto 1905
Metallana.....	1901, 1902, 1903 y 1904.....	26 Mayo y 11 Julio 1904 y 11 Octubre 1905
Valdepiñago.....	1905.....	5 Julio 1907
Valdetaja.....	1902, 1904, 1905 y 1906.....	24 Mayo y 20 Junio 1904 y 25 Junio y 19 Septiembre 1907

AYUNTAMIENTOS	Ejercicios á que pertenecan las cuentas reparadas	Fechas en que fueron reparadas
Partido de León		
Carrocera.....	1900, 1901, 1902, 1903 y 1904.....	20 Enero, 23 Marzo, 21 Septiembre y 3 Octubre 1904, 4 Octubre 1905 y 10 Agosto 1906
Chozas de Abajo.....	1903, 1904 y 1905.....	6 Agosto 1907
Garrufa.....	1901 y 1902.....	23 Marzo y 3 Abril 1905
Gradofes.....	1904.....	25 Abril 1906
Mansilla de las Mulas.....	1901, 1903 y 1904.....	15 Enero 1904, 2 Mayo 1905 y 28 Abril 1906
Ricoeco de Tapia.....	1901, 1904 y 1905.....	18 Septiembre 1903, 18 Octubre 1903 y 31 Julio 1907
San Andrés del Rabanedo.....	1902.....	25 Enero 1904
Santovenia de la Valdovina.....	1900 y 1901.....	18 Agosto 1904
Sariegos.....	1900, 1903, 1904 y 1905.....	23 Junio 1903, 24 Marzo 1905 y 16 Octubre 1906
Valdefresno.....	1903 y 1904.....	9 Mayo 1905 y 10 Agosto 1906
Valveria del Camino.....	1900, 1901 y 1902.....	21 Septiembre 1905
Vega de Infanzones.....	1900, 1901 y 1903.....	20 Enero, 25 Febrero 1904 y 10 Agosto 1906
Villasabariego.....	1904 y 1905.....	9 Agosto 1906 y 8 Julio 1907
Villadangos.....	1902, 1903, 1904 y 1905.....	20 Enero y 18 Abril 1904, 3 Mayo 1905, 30 Mayo y 6 Julio 1906
Partido de Murias de Paredes		
Barrios de Luna.....	1900, 1901 y 1902.....	3 Febrero 1903 y 16 Octubre 1904
Cabrillones.....	1900 y 1904.....	23 Julio 1903 y 15 Enero 1907
Palacios del Sil.....	1903 y 1904.....	11 Julio 1907
Partido de Ponferrada		
Benuza.....	1903, 1904 y 1905.....	27 Julio 1904, 31 Agosto y 20 Enero 1907
Cabañas-Raras.....	1902, 1903 y 1904.....	27 Julio 1904, 21 Septiembre y 9 Julio 1907
Cabillos.....	1902, 1903, 1904 y 1905.....	28 Julio 1907
San Esteban de Valduera.....	1901, 1902 y 1903.....	31 Agosto y 6 Septiembre 1904 y 14 Enero 1905
Partido de Riaño		
Acevedo.....	1904 y 1905.....	20 Junio 1906
Cistierna.....	1900 y 1901.....	27 Abril y 19 Mayo 1905
Crámenes.....	1905 y 1906.....	2 Agosto 1907
Prado.....	1903, 1904, 1905 y 1906.....	8 Abril 1905, 25 Octubre 1903 y 2 Agosto 1907
Riaño.....	1905.....	15 Julio 1906
Salamón.....	1904.....	28 Septiembre 1905
Vegamán.....	1904.....	10 Octubre 1905
Partido de Sabagún		
Sahagún.....	1900.....	23 Julio 1903
Almanza.....	1902 y 1903.....	3 Mayo 1905
Cabanico.....	1904.....	26 Septiembre 1905
Cubillas de Rueda.....	1905.....	19 Junio 1907
Escobar.....	1900 y 1901.....	18 Octubre 1903
Gordaliza del Pino.....	1901, 1904, 1905 y 1906.....	10 Agosto 1903, 29 Mayo 1906 y 24 Septiembre 1907
Josra.....	1904.....	22 Junio 1907
Joarilla.....	1902.....	13 Abril 1905
Vallecillo.....	1902.....	26 Enero 1904
Villamizar.....	1900 y 1901.....	2 Julio 1904
Villaseñán.....	1903, 1904, 1905 y 1906.....	28 Julio 1907
Villaverde Arcayos.....	1901, 1902 y 1903.....	5 Julio 1904
Partido de Valencia de Don Juan		
Ardón.....	1901, 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906.....	3 Mayo 1905 y 25 Septiembre 1907
Campezas.....	1903.....	13 Junio 1907
Castifalé.....	1904.....	17 Junio 1907
Corvilles de los Oteros.....	1901, 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906.....	30 Marzo y 21 Junio de 1904, 21 Junio y 21 Septiembre 1905, 5 Septiembre 1906 y 18 Julio 1907
Pajares de los Oteros.....	1902.....	22 Agosto 1904
San Millán.....	1901, 1903 y 1904.....	2 Septiembre 1903, 21 Marzo 1904 y 10 Junio 1907
Valdevinbre.....	1900 y 1901.....	24 Marzo 1904
Valverde Enrique.....	1904 y 1905.....	11 Junio 1907
Villabroz.....	1900 y 1901.....	2 Octubre 1902, 1 Agosto 1903 y 21 Marzo 1904
Villacé.....	1900, 1901, 1902 y 1903.....	26 Abril 1905
Villademor de la Vega.....	1900, 1902 y 1903.....	5 Diciembre 1904, 1 Mayo y 25 idem 1905
Villahorneta.....	1905.....	12 Junio 1907
Villanueva de las Manzanas.....	1901 y 1902.....	17 Enero 1905, 21 Febrero 1903 y 3 Junio 1907
Santas Martas.....	1904 y 1905.....	7 Junio 1907
Partido de Villafranca		
Arganza.....	1903.....	28 Marzo 1905
Balboa.....	1900 y 1901.....	16 Junio 1903
Camponaraya.....	1904 y 1905.....	14 Noviembre 1905 y 11 Julio 1906
Candio.....	1901.....	30 Noviembre 1903
Fabero.....	1900 y 1901.....	4 Agosto 1903
Peranaanes.....	1904.....	10 Octubre 1905
Valle de Finolledo.....	1901, 1903 y 1904.....	30 Noviembre 1903, 13 Abril y 1 Septiembre 1905

Secretaría.—Negociado 2.^o
CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en 27 de Septiembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por

D. Laureano Ferreras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Condado, contra resolución de ese Gobierno fecha 10 de Julio último, por la que se le ordenó el ingreso de 58'80 pesetas en los fondos de la Junta administrativa del pueblo de Cerezales, cuya cantidad corresponde al importe de la multa im-

puesta á D. Valerio Robles, por pas-toreo abusivo, sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan

alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas. Leos 3 de Octubre de 1907.

El Gobernador,
José Varela

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Mayores contribuyentes

Circulares

En vista de la morosidad en remitir los relaciones de mayores contribuyentes reclamadas por circulares publicadas en los Boletines Oficiales de 6 y 20 de Septiembre último, y en oficio y volantes y últimamente en 28 del citado mes de Septiembre, sin que hasta la fecha la hubieran remitido, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha servido, por acuerdo de esta fecha, imponer a los Sres. Alcaldes que se expresarán, la multa de que trata el art. 184 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, que harán efectiva como previene el Real decreto de 9 de Junio de 1903, y quedan coimadas con la imposición de otra multa máxima igual, si á correo seguido no remiten las relaciones en la forma que se les tiene pedida.

Los Sres. Alcaldes á que se refiere con el importe de la multa, son los siguientes:

Campo de la Lomba, multa de 17'50 pesetas.

Candín, con 37'50 pesetas.

Castrillo de Cabrera, con 17'50 pesetas.

Encinedo, con 37'50 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del art. 46 del Reglamento en las reclamaciones económico-administrativas de 16 de Octubre de 1903

León 1.º de Octubre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Contribución Industrial

GREMIOS

Para proceder á la elección de Síndicos y Clasificadores que deben llevar á cabo el reparto de las cuotas de industriales agrupados para el año de 1908, los individuos que ejercen profesión, industria, comercio, arte u oficio, comprendidos en las tarifas 1.ª y 4.ª y en los números señalados con la letra A en las 2.ª y 3.ª, se servirá concurrir á mi despacho en el día y hora que para cada gremio se señale; en la inteligencia de que, si no lo verifican, se entenderá que renuncian al derecho que les concede el art. 7.º del vigente Reglamento del ramo.

A la vez, se llama la atención de los industriales que deben de variar de tarifa ó clase, para que inmediatamente lo pongan en conocimiento de esta Administración, para que al constituirse los gremios, sean incluidos en ellos.

Día 17 del corriente

Vendedores al por menor de tejidos de seda, lana, lino, algodón, cáñamo y sus mezclas y pañolería, á las once.

Tiendas de géneros ultramarinos, al por menor, á las doce.

Día 18 de idem

Tabernas y tiendas para venta al por menor de vinos, aguardientes y licores del país, á las once.

Vendedores al por menor de carnes frescas, que adquieren en vivo las reses para matarlas y expender

las carnes por su cuenta, á las doce. Tiendas de abacería para la venta de garbanzos, arroz, judías y otros legumbres, aceite, jabón y vinagre, pastas para sopa, azúcar, etc., etc., á las trece.

Día 19 de idem

Tiendas para la venta en cantidades mayores de seis litros ó kilogramos de aceite, vinagre y jabón, á las once.

Abogados, á las doce. Los demás gremios que no se señalan, á las trece.

Además, desde las diez y media hasta las doce, podrán formular reclamaciones verbales ante esta Administración todos los que se consideren con derecho á constituirse en gremio y que no se les haya fijado día y hora para el señalamiento de cargos.

León 1.º de Octubre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

20 por 100 de la renta de propios y 10 por 100 de arbitrios de pesas y medidas.

El art. 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, impone la obligación á los Ayuntamientos de remitir, dentro de la primera quincena de este mes, á esta Oficina, las certificaciones de los ingresos realizados en las Depositarias municipales por las rentas de los bienes de propios y arbitrios de pesas y medidas del tercer trimestre del actual año, y á ingresar dentro del mes actual las cantidades que se liquiden por el 20 por 100 en las rentas de propios, y por el 10 por 100 en los arbitrios sobre pesas y medidas; y con el fin de que las Corporaciones afluídas no incurran en responsabilidad, esta Administración llama la atención de las mismas para que sin excusa ni pretexto alguno, remitan el documento citado dentro de los quince primeros días del mes actual, evitándose de este modo el que se tengan que adoptar las medidas de rigor que se establecen contra las Corporaciones morosas por faltas en los servicios que, como el de que se trata, son reglamentarias y de períodos fijos.

León 1.º de Octubre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

1 por 100 de pagos

Esta Administración llama la atención de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, sobre la obligación que les impone el Reglamento de 10 de Agosto de 1904, de remitir, dentro del mes actual, la certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que se hayan verificado por la Depositaria municipal en el tercer trimestre de este año, por el ejercicio corriente y ampliación, con cargo á los créditos consignados en los respectivos presupuestos, sujetos al 1 por 100 de pagos al Estado, sin omitir en dichas certificaciones los que están exceptuados, que deberán designarse y justificarse.

Por tanto, esta Administración confía en que las Corporaciones todas realizarán el servicio para evitarse las penalidades que establecen los artículos 19 y 22 del mencionado Reglamento, sobre los que se llama

expresamente la atención de los Ayuntamientos, para que no den lugar á que tengan que imponerse. León 1.º de Octubre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Finca de la Rectoría de Torrebarrio, Ayuntamiento de San Emiliano

INVESTIGACIÓN

Esta Administración instruye expediente de investigación, por denuncia, de las fincas de aquella procedencia que el Estado posee en Torrebarrio, Ayuntamiento de San Emiliano, y son las siguientes:

1.ª Una pradera abierta, al sitio de la Topera; linda O., otra de Catalina Alvarez; M., arroyo; P., ejido de Concejo, y N., otra de Juan Alvarez.

2.ª Otra ídem cerrada, regadía, al sitio de Peña Parada; linda O., otra de Pedro Alvarez; M., Petra Barriada; P., tierra de Casimiro Cisneros, y N., otra de D. Juan Avila.

3.ª Otra ídem abierta, sacana, al sitio de Padulle; linda O., otra de Juan Avila; M., otra de José María Alvarez; P., otra de Francisco Rodríguez, y N., otra del Sr. Marqués de Giraldell.

4.ª Otra ídem ídem, al sitio donde llaman Galindo; linda O., tierra del Sr. Marqués de Campo Sagrado; M., camino; P., otra del Sr. Marqués de Giraldell, y N., otra de Pedro Rodríguez.

5.ª Otra ídem, al sitio del anterior; linda O. y N., otra de D. Juan Avila; M., camino, y P., otra de Pedro Alvarez.

6.ª Un terreno de pastos, al sitio llamado el Espinero; linda O., otra de Juan Barriada; M., tierra de Juan Alvarez; P., Peña, y N., ejido.

7.ª Otra pradera, sacana, al sitio de Agracián; linda O., prado de Miguel y Gregorio Barriada; M., otro de José Matute; P., otro de Victor Alonso, y N., otro de Manuel Barriada.

8.ª Un trozo de terreno que produce pastos, al sitio de la Collada; linda O., herederas de Francisco Rodríguez; M., tierras de Anselmo Alvarez; P., tierras de Gregorio Alvarez, y N., pastos de Manuel Aparicio.

9.ª Otro ídem y tierra, centenal secano, al sitio de la Lotana; linda O., Pedro y Lucrécia Alvarez; M., tierras de Francisco Alvarez Aparicio; P., tierras de Daniel Rodríguez, y Norte, arroyo.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se crean asistidas de algún derecho, puedan hacer sus reclamaciones en el término de quince días; con apercibimiento de que transcurridos sin exponer cosa alguna, seguirá el expediente su tramitación, con pérdida, por parte de los interesados, de los derechos que no hubieran alegado. León 28 de Septiembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Anuncio

En la Alcaldía de Mayorga, provincia de Valladolid, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que publica el Boletín Oficial de aquella provincia, de 12 del actual, núm. 206, se sacarán á pública subasta, el 19 del

próximo mes de Octubre, á las doce horas, bajo el tipo de 480 pesetas, los productos de la pradera «Toro», de aquel término municipal de Mayorga, excluyéndose del arriendo la parte Sur de la fuente de dicho nombre.

Lo que esta Administración hace público por si alguno de los vecinos de esta provincia, y especialmente del Ayuntamiento de Matanza, quisiera tomar parte en la licitación.

León 28 de Septiembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de
Boca de Huérgano

En escrito del vecino de Valverde, Blas Garcia, se me participa que el día 17 del actual ha desaparecido de la casa paterna su hijo Manuel Garcia de Benito, de 23 años de edad, soltero, estatura 1'700 metros, color brigueño, pelo negro, ojos azules, nariz regular, sin pelo de barba; viste pantalón y chaqueta de pana blanca y botas azul. Y como apesar de haber hecho varias diligencias en averiguación de su paradero no ha sido habido, se ruega á las autoridades y Guardia civil procedan á su busca y captura.

También se presentó el vecino de Los Espejos, D. Saturnino del Ojo, manifestando que en la noche del día 17 del corriente desapareció de la casa paterna su hijo Julio del Ojo Vege, y que apesar de haber hecho las pesquisas posibles, no ha podido tener noticia de su paradero; cuyo individuo tiene 17 años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos azules, color bueno y nariz regular; viste pantalón de pana y blusa azul.

Se hace igual ruego que para el anterior.

Boca de Huérgano 30 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Julián Riega.

Alcaldía constitucional de
Matadón de los Oteros

Por término de diez días se halla expuesta al público en esta Secretaría la matrícula industrial de este distrito para el año de 1908.

Matadón de los Oteros 30 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Teodoro León.

Alcaldía constitucional de
Villares de Orbio

Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de 1908, aprobado por la Junta municipal.

Villares 30 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Matias Rodriguez.

Alcaldía constitucional de
Val de San Lorenzo

En el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para 1908, resulta un déficit de 4.497 pesetas, y para cubrir el mis-

mo se acordó proponer al Gobierno de S. M. un arbitrio modico extraordinario sobre la paja y leño que se consume en dicho año, que consiste en 50 réntimos de peseta cada unidad de 100 kilos, que no exceda del dicho medio que tienen asignadas dichas especies en la localidad, y cuyo consumo de éstas se calcula en 829.100 kilos.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario, y pueda el que lo juzgue conveniente, en el término de quince días, hacer en contra las reclamaciones consiguientes.

Val de San Lorenzo 29 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Martín Alonso.

Alcaldía constitucional de Rodizmo

Por quince días quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, los proyectos de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para 1908 y el extraordinario del año corriente.

Rodizmo 30 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

No habiendo dado resultado la primera y segunda subastas para el arriendo a venta libre, ni los oca-bezamientos gratuitos voluntarios, de todas las especies que componen el impuesto de consumos, sal y alcohol de esta villa, para el próximo año de 1908, se arrienda a la exclusiva por término de un año los grupos de carnes, líquidos y sal, bajo el tipo y pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

La primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del próximo mes de Octubre, y hora de diez a doce de la mañana, celebrándose bajo el sistema de pujas a la baja, y siendo obligación de los que tomen parte en ella, consignar y avisar en el 5 por 100 del valor del arriendo en la Depositaria de esta Ayuntamiento.

Si dicha subasta no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 28 del expresado mes, a iguales horas y con las mismas formalidades, rectificadas de un cinco por ciento de venta; y si tampoco ésta diere resultado, se celebrará la tercera y última el día 15 de Noviembre próximo venidero, a iguales horas y con idénticas formalidades, siendo de tipo el importe de las dos terceras partes.

San Adrián del Valle 28 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Jerónimo Petal.

Alcaldía constitucional de Cuadros

El domingo 13 del próximo Octubre, a la una de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo a venta libre de todos los derechos que devengan las especies sujetas al impuesto de consumos ecubezados con la Administración, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si en dicho día no hubiere licitadores para el

total cupo y recargos, se celebrará nueva subasta el día 20 del mismo mes y a la misma hora, con la rebaja de la tercera parte del tipo, y si en la primera hora no hubiere licitadores al todo, se admitirán posturas al tipo de una ó varias especies.

Cuadros 29 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Marcelo Fernández.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas anunciadas por este Ayuntamiento para el arriendo a venta libre de todas las especies de tarifa sujetas al impuesto, se hace saber que el día 13 del próximo mes de Octubre, desde las once a las doce y media del mismo, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento y por el sistema de pujas a la baja, la primera subasta del arriendo de los vinos, aguardientes y licores y de las carnes frescas y saladas destinadas a la venta, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 11.482'42 pesetas, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, y previo depósito del 5 por 100 de dicho tipo, para poder tomar parte en ella; debiendo sujetarse el rematante a los precios de venta señalados en el respectivo expediente y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen verlo.

Si la primera subasta no diere resultado, se celebrará la segunda el día 21 del mismo mes, en iguales horas y local y con las mismas condiciones; pero con la rectificación de precios de venta. Si tampoco ésta tuviese efecto, se celebrará la tercera el día 3 del próximo Noviembre, en iguales condiciones y en igual hora y local, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes del tipo señalado a las anteriores.

Villares de Orbigo 29 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Benigno Rodríguez Riego.

Alcaldía constitucional de Villazala

Vacante la plaza de Beneficencia de este Ayuntamiento, se anuncia al público por término de treinta días, á fin de que los licenciados en Medicina y Cirujía que lo deseen, puedan solicitar en dicho plazo, remitiendo las solicitudes á este Alcalde, con expresión de los méritos y servicios que tengan en la carrera. El agraciado con dicha plaza percibirá de los fondos municipales 300 pesetas anuales por la asistencia de 30 familias pobres, y las iguales de los vecinos, que ascienden á 275 familias de castano próximamente.

Villazala 28 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Bernardo Castellanos.

Alcaldía constitucional de Villahornate

Fermado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de la ley,

También se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo y por término de quince días, las cuentas municipales del año de 1906, para que durante dicho plazo puedan los vecinos formular los reparos que crean justos.

Villahornate a 29 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Gaitero.

Alcaldía constitucional de Peranzanas

Fermada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se halla expuesta al público por término de diez días, en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Peranzanas 29 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Armesto.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Por término de quince días queda expuesto en esta Secretaría el proyecto de presupuesto municipal para 1908, y oír reclamaciones.

Santa María de la Isla 30 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Miguélez.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Se halla expuesto al público por quince días en esta Secretaría, el presupuesto ordinario de este Municipio para 1908, á los efectos legales.

La Bañeza 1.º de Octubre de 1907.—El Alcalde, Salustiana Casado.

El día 20 del actual, á las diez en punto, se verificará en el salón capitular de este Ayuntamiento, por puja a la baja, en alza del tipo, subasta pública para adjudicar la exacción de los derechos de tarifa y recargo de 100 por 100 sobre las siguientes especies de consumo: carnes vacunas, lanares, cabras y de cerdo, muerlas en fresco y en cecinas ó saladas, vinos de todas clases, cerveza, sidra y chiscolí, aceites de todas clases, petróleo y jabón duro y blando, arroz, jabones y sus harinas, linaza, alubias ó habas secas, lentejas, muelas y algarobas, pescados de mar, sus escabeches y conservas, cornón vegetal y mineral, alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal.

El arriendo durará cinco años, principiando en 1.º de Enero de 1908 y terminando en 31 de Diciembre de 1912.

Tipo de subasta es 23.87'52 pesetas por cada una de las cinco anualidades.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar el importe del 2 por 100 del tipo, y el rematante prestará fianza metálica por el 10 por 100 de la suma de remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Bañeza 1.º de Octubre de 1907.—El Alcalde, Salustiana Casado.—El Secretario, Gaspar J. Pérez.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdoucina

Hallándose confeccionadas y ultimadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1902 á 1906, ambos inclusive, se hace saber que permanecerán expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para que pueda ser examinadas y oír las reclamaciones que se presenten.

Santovenia de la Valdoucina 28 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Nicolás Villacueva.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido de Astorga, en providencia dictada hoy en su despacho por tentativa de robo, ha acordado citar á Gregorio Viza Ibáñez, albañil, vecino de León, cuyo paradero no ignora, y á los cuatro sujetos que le acompañaban en la mañana del 26 de Agosto último, y que estuvieron con él en la taberna de Toribio González Boisa, sita en la carretera de San Román de la Vega, pero que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado á declarar; bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio á que hubiere lugar.

Astorga 27 de Septiembre de 1907.—El Escribano, Lic. Germán Serrano.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, D. Fernando Pérez Fontán, en la demanda de tercera del dominio que se tramita en juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por D. Basilio Gómez Ortiz, D. Feliciano González Ruiz y D. Daniel Cuevas Angulo, vecinos y del comercio de Santander, representados por el Procurador don Amaro Gutiérrez Barrios, contra el Sr. Abogado del Estado en esta provincia de León, como representante de los intereses del mismo, y los herederos de D. Manuel Lista Rosillo, vecino que fué de Santander, no constando el domicilio de aquéllos, ignorándose quienes sean, sobre reclamación de una casa situada en la demarcación de la mina de cobre llamada «Artesana», término de Vega de Peros, Ayuntamiento de Barrios de Luna, y sita en la Mata del Oro, según en providencia de esta fecha con febre traslado, con emplazamiento, á sus herederos del D. Manuel Lista Rosillo, para que dentro de nueve días inapropiables comparezcan en los autos, personándose en forma entranados las copias presentadas, á cuyo fin los emplazo á medio de la presente cédula; con la prevención de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes doce de agosto de mil novecientos siete.—El Escribano, Argot D. Martín.

LEÓN: 1907